

cada uno se hayan definido, cuando las garantías sean recíprocas, y cuando la sancion esté firmada. Entonces la justicia, hija de la libertad, será una reparacion y nó una venganza. Como entre la ley de la sociedad y la voluntad del individuo no existirá oposicion alguna, se cerrará la puerta á la recriminacion y no tendrá mas medio que la confesion propia.

Entonces reduciéndose la instruccion del proceso á una simple convocacion de testigos, el querellante y el acusado, el litigante y la parte contraria, no necesitarán mas mediadores que los amigos, á los cuales nombrarán por árbitros. Entonces, en efecto, siguiendo el principio democrático, por el que el juez debe ser elegido por el justiciable, el estado se verá excluido en las causas y pleitos como se vé en el duelo; el derecho de justicia, adjudicado á todo el mundo, es la mejor garantía de las sentencias.

Así es que una de las primeras necesidades de la Revolucion consiste en la abolicion completa, inmediata, sin transicion ni sustitucion alguna, de los tribunales de justicia. Podrá suceder que las otras reformas no se hagan con prontitud; que la liquidacion social, por ejemplo, no se efectue mas que en veinte y cinco años y que la organizacion de las fuerzas económicas necesite medio siglo, pero la supresion de las autoridades judiciales no puede sufrir demora.

Bajo el punto de vista de los principios, la justicia constituida no es mas que una fórmula del despotismo y, en su consecuencia, una negacion de la libertad y del derecho. Allí donde exista una jurisdiccion se elevará un monumento de contrarrevolucion del cual, tarde ó temprano, volverá á brotar una autocracia política ó religiosa.

Bajo el punto de vista político, autorizar á la vieja magistratura para que en sus erróneas ideas interprete el nuevo pacto equivaldría á comprometerlo todo. Harto sabemos que si los magistrados se muestran desapiadados con los socialistas, es porque el socialismo, lleva en sí la negacion de las jurídicas funciones y de la ley con que se determinan las mismas. Cuando el juez pronuncia su fallo acerca un hombre autor de ideas, palabras, ó escritos revolucionarios, no falla contra un culpable, sino contra un enemigo. Suprimid, por respeto, esta misma justicia, suprimid este funcionario, que, bajo el pretesto de que aplica el derecho, defiende su toga y su sueldo.

Por lo demás la vía está indicada: los tribunales de comercio, los jurados, compuestos de gente verdaderamente infeliz, los árbitros, los peritos, tan frecuentemente utilizados por los mismos tribunales, son otros tantos pasos hácia la democratizacion de la justicia para llevar,

en esta parte, la Revolucion á buen término. Basta únicamente que se dé una ley aprobando las sentencias que dicten los árbitros elegidos por las partes.

4.—ADMINISTRACION.—POLICIA.

Todo, en nuestra sociedad, es contradictorio: hé ahí porqué no nos entendemos y hé ahí porqué estamos dispuestos á la lucha. La administracion pública y la policia ofrecen de ello un nuevo ejemplo.

Nada tan atentatorio á los derechos de la Razon y de la Conciencia como un Gobierno que, usurpando el dominio de la fé, tenga la pretension de reglamentar los deberes espirituales de sus mismos subordinados. Los mismos cristianos considerarian esto como una tiranía insoportable y sino se sublevaran contestarian con el martirio. La Iglesia dice que tiene el derecho de gobernar las almas; pero cosa — notable y que prueba que se encuentra ya en la via liberal — rehusa este mismo derecho al Estado. No toqueis el incensario grita á los príncipes; vosotros sois los obispos en el foro externo; pero nosotros somos los obispos en el foro interno. Delante de vosotros la fé es libre; la religion no encuentra su origen en vuestra autoridad. En este punto la opinion en Francia es unánime. El Estado paga al culto y la Iglesia lo acepta; pero el Estado no se mezcla en las ceremonias ni en el culto. Creed ó no creed, adorad ó no adorad: el Gobierno se halla decidido á no intervenir en los asuntos de conciencia.

Ahora bien: de dos cosas tiene que aceptarse una: ó el Gobierno, haciendo un sacrificio de su iniciativa, ha caído en un error grave, ó bien ha querido dar un paso hácia atrás y darnos una garantía de su retirada. Y por qué, en efecto, sino se cree con derecho para imponernos la religion se ha de creer con derecho para imponernos la ley? Por qué no contento con la autoridad de legislar ha de ejercer la autoridad de hacer justicia? A qué viene una autoridad de policia? A qué una autoridad administrativa?

Cómo! el Gobierno abandona la direccion de nuestras almas, de la parte mas preciosa de nuestro sér, y de cuya direccion pende la dicha en nuestra vida futura y el orden en la presente, y no bien se trata de nuestros intereses materiales, ó sea de lo mas vil que existe, el poder interviene en los mismos! El Poder es como el ama del cura: deja el alma al demonio y se queda con el cuerpo. Con tal de que pueda meter mano en nuestros bolsillos se burla de nuestras conciencias. Qué ignominia! No podemos administrar nuestros bienes, arreglar nuestras cuentas, transigir nuestras diferencias, proveer á nuestros intereses del mismo

modo que podemos velar por nuestra salvacion y cuidar por nuestras almas. Qué tenemos que hacer de la legislacion del Estado, de la justicia del Estado, de la policia del Estado y de la administracion del Estado? Valen mas que la religion del Estado? Qué razon tiene el Estado para quitarnos la libertad local é individual?

Se dirá que la contradiccion no es mas que aparente; que la autoridad es, en efecto, general, y que no excluye nada; pero que á fin de que se ejerciera con alguna mas perfeccion ha tenido que dividirse en dos poderes iguales é independientes, de los que uno representa la Iglesia, á la cual están confiadas las almas, y el otro al Estado, al cual pertenecen los cuerpos.

Pero á esto yo contestaré que la separacion del Estado y de la Iglesia no se realizó para organizar mejor la sociedad sino por la incompatibilidad de los intereses que rigen; y segundo, que los resultados de esta separacion no han podido ser mas deplorables, toda vez que la Iglesia habiendo perdido la direccion de lo temporal, ha concluido por no ser atendida ni siquiera en lo espiritual, en tanto que el Estado, resolviendo las cuestiones materiales por medio de la fuerza, no inspira ya respeto y levanta en contra suya las protestas de los Pueblos. Hé ahí precisamente por qué el Estado y la Iglesia, convencidos, aunque tarde, de su incompatibilidad, unen sus esfuerzos para llevar á cabo una fusion imposible y para erguir su cabeza en el mismo instante en que la Revolucion ocasiona, de un golpe, su doble y ruidosa caida.

Pero ni la Iglesia, falta de sancion política, llegaria á conservar la direccion de las ideas, ni el Estado, careciendo de superiores principios, llegaria á dominar los intereses. En lo que toca á su fusion es aun mas quimérica que la de la monarquía absoluta con la monarquía constitucional. Lo que la libertad ha separado, la autoridad no puede reunirlo.

Bajo tal concepto, el problema continúa el mismo: en virtud de qué derecho, el Estado, que es indiferente al culto y á las ideas religiosas, que es, como la ley, ateo, en virtud de qué derecho pretende administrar mis intereses?

A esta cuestion, que está en la esfera de la moral y del derecho, se contesta lo siguiente:

1.º Que como los ciudadanos y los municipios no pueden conocer los intereses generales, ni pueden tampoco armonizarlos, es necesario que exista un soberano árbitro;

2.º Que no pudiendo las cosas marchar con la unidad indispensable, toda vez que cada localidad, cada corporacion, cada grupo de intereses, se encontraria abandonada á su inspiracion propia, si los funcio-

narios públicos recibieran tantas órdenes cuantos fuesen los intereses, se hace necesario que el impulso brote de un motor único, y que en su consecuencia, los funcionarios sean nombrados por el Gobierno.

Nunca se sale de este círculo: el antagonismo inevitable y fatal de los intereses, hé ahí la causa; la centralizacion ordenada y gerárquica, hé ahí el efecto.

En virtud de estas razones, nuestros padres, en 1793, luego de destruir el derecho divino, el régimen feudal, la distincion de castas, las justicias señoriales, etc., etc., reformaron un Gobierno que tenia su origen en la voluntad del Pueblo y condenaron al partido de la Gironda, que, sin saber cómo deseaba guardar la unidad, y rechazaba, sin embargo, la centralizacion.

Hé ahí cómo pueden apreciarse los frutos de esta política.

Segun Mr. Raudot, el total de los empleados que los municipios y el Estado sostienen llega á 568,365. En este número no se halla comprendido el ejército. Aparte, pues, de los 400 ó 500,000 soldados que en Francia existen, 568,365 agentes empleados y polizontes inundan y estrechan al País, á los cuales tiene que pagar este último, y de que el Gobierno dispone, ya para morigerar á los ciudadanos, ya para defenderse de los ataques de los descontentos. Hé ahí el Arbitro que la centralizacion nos impone. Acaso la mas completa anarquía, no es, para nuestro descanso, para nuestro bienestar, para nuestro trabajo, mucho mejor que este millon de parásitos armados contra nuestra libertad é intereses?

Pero no es esto todo.

Por la misma razon de que el Gobierno mantiene á 568,365 empleados, la oposicion, ya sea dinástica, ya republicana, tiene á su favor otro ejército tres ó cuatro veces mas numeroso, compuesto de todos los individuos sin empleo, sin fortuna, descontentos de su posicion, que acechan los públicos destinos, y que para llegar hasta ellos minan, constantemente, bajo la direccion de sus jefes, las bases en que se levanta el Gobierno. Así es que por una parte existe la guerra entre la clase oficial y la clase industrial, y por otra existe la guerra entre la oposicion y el ministerio. Y á esto llamais orden! Hé ahí los cuatro escollos en que desde 1793 se estrella nuestra pobre Francia.

Si es permitido citar un hecho, conocido por todo el mundo, recordaré que la *solidaridad Republicana*, asociacion que trataba de afirmar, propagar y defender la Revolucion actual, tenia, al mismo tiempo, por objeto, no precisamente el echar abajo el Gobierno, sino organizar un personal administrativo que, en caso de triunfar, pudiese reemplazar el antiguo y continuar en los principales puestos del Estado. Hé ahí como

los revolucionarios de hoy día comprenden su gran misión. La Revolución ha sido muy afortunada en que Luis Bonaparte haya disuelto la *solidaridad Republicana*.

Así como la Religión es la violación de la conciencia, la centralización administrativa, es la castración de la libertad. Fúnebres instituciones hijas de la supresión é intolerancia, y cuyos envenenados frutos se parecen en extremo! La Religión del Estado produjo la inquisición, la administración del Estado ha engendrado la policía.

Se comprende que el sacerdocio, que al principio, como el cuerpo de los mandarines chinos, no fué mas que una casta de sabios y letrados, se comprende que el sacerdocio haya conservado la centralización religiosa: la ciencia, que no tolera el error, á la manera que el gusto no tolera el ridículo, aspira, legitimamente, á ilustrar la razón. El sacerdocio goza de esta prerrogativa cuando su programa es la ciencia cuyo carácter es experimental y progresivo; pero esta ciencia la ha perdido toda vez que se ha puesto en contradicción con el progreso y la experiencia.

Pero que el Estado, cuya fuerza existe en la ciencia, el Estado, que no tiene por doctrina mas que las fórmulas de sus ugieres y la táctica del ejército, que el Estado tenga la nación en perpétua tutela y pretenda, á su costa, y bajo la excusa de que no existe la armonía entre sus facultades y tendencias, regir, administrar sus bienes, juzgar lo que mejor conviene á sus intereses, medir la libertad, el movimiento, la vida: hé ahí lo inconcebible, lo que revelaría un pensamiento infernal si no supiésemos, por la historia de todos los Gobiernos, que si el Poder ha dominado por tanto tiempo al Pueblo, ha sido porque este mismo Pueblo, ignorando las leyes del orden, se ha hecho cómplice del Poder.

Si me dirigiese á hombres verdaderamente amantes de la libertad y del respeto que se deben á sí mismos, y quisiese lanzarles á un motín, yo, por único discurso, les enumeraría las atribuciones de un prefecto.

Segun los autores: «El prefecto es agente del poder central; un intermedio entre el Gobierno y la provincia; auxilia la acción administrativa y provee, directamente y por sí propio, á las necesidades del público servicio.

»Como agente del poder central, el prefecto ejercita las acciones que le competen en los bienes del Estado ó de la provincia, y llena las funciones de policía.

»Como intermediario entre el Gobierno y la provincia, manda publicar y ejercitar las leyes que le envían los ministros; da fuerza ejecutiva á los embargos que se hacen por pago de contribuciones, y, viceversa, manda al Poder las solicitudes, informes, etc., etc.

»Como procurador de la acción administrativa, llena, con sus administrados y subalternos, diversidad de funciones que son la *instrucción*, la *dirección*, la *inspección*, la *vigilancia*, la *estimación ó apreciación*, la *dirección del registro*, la *censura*, la *corrección* y el *castigo*.

»Como hombre que provee á las necesidades del público servicio, el prefecto obra ya revestido como una autoridad *tutelar*, ya revestido con una autoridad de *mando*, ya, en fin, ejerciendo una *jurisdicción*.

Así, pues, el prefecto que es representante del Gobierno desempeña los asuntos de la provincia y del Estado; es el oficial de la policía, el intermediario, plenipotenciario instructor, director, inspector, vigilante, apreciador, registrador, tutor, comandante, censor, reformador, corrector, intendente, edil y juez! Y se me dirá que un Pueblo sujeto á una autoridad semejante, un Pueblo que así se le pone el bozal, es un Pueblo verdaderamente libre que comprende la libertad y que la está gozando! No, nó: este Pueblo es menos que un esclavo; es un alazan de combate. Antes de emanciparlo, necesario es que le eduquemos para darle dignidad y rehacer su juicio. El mismo os lo dice en su sencillez é inocencia: qué será de mí, cuando me falte el freno y la silla? No conozco otro guía, no conozco otro estado. Aclarad mis ideas, buscad mi corazón, equilibrad mis intereses y entonces no necesitaré á mi dueño y podré lanzar al ginete.

Hé ahí como la sociedad, segun confesión propia, gira en un círculo vicioso. Este Gobierno que eleva á la categoría de principio necesario, no es otra cosa — ella misma lo dice — que el suplemento del buen juicio. Así como entre la inspiración de su conciencia y la tiranía de sus instintos, el hombre se ha dado un regulador místico ó sea un sacerdote; así como entre su libertad y la libertad del prójimo, ha elegido un árbitro que se llama juez, de igual manera, entre su interés privado y el interés general, á los cuales supone tan inconciliables, como su instinto y su razón, ha buscado un nuevo conciliador que ha sido el Príncipe. El hombre se ha despojado así de su carácter moral y de su dignidad judiciaria; ha abdicado su iniciativa y esta misma abdicación, esta enajenación de sus derechos, le ha hecho esclavo de los impostores y tiranos.

Desde Jesucristo, Isaías, David, y hasta desde Moisés, se sabe que el hombre verdaderamente justo no necesita de sacerdote ni de sacrificio alguno, y nosotros probamos ahora mismo que el sustituir una justicia superior al justiciable, es, en teoría, una contradicción y una violación del social contrato. Es pues tan difícil el prescindir, para el cumplimiento de nuestros deberes civiles y sociales, de la alta intervención del Estado?

Ya demostramos que el régimen industrial consistía en armonizar

los intereses que resulten de la liquidacion social; en hacer gratuitos la circulacion y el crédito; en organizar las fuerzas económicas; en crear sociedades obreras y en constituir la propiedad y el valor.

Y de qué serviría el Gobierno una vez realizadas estas cosas? A quién castigará? A quién hará justicia? EL CONTRATO resuelve todos los problemas. El productor se entiende con el consumidor, el asociado con su compañía, el labriego con su municipio, el municipio con el distrito, el distrito con la provincia, etc., etc. Siempre se liquidan, se transigen, se equilibran los mismos intereses: la idea que gira, brota, como de un centro, de cada facultad del alma, y se dirige hácia la peripezia de sus atracciones.

El secreto de esta ecuacion entre el ciudadano y el Estado, lo mismo que la que existe entre el cliente y el sacerdote, entre el juez y el litigante, existe en la ecuacion económica que resolvimos anteriormente al tratar la abolicion del interés del capital, entre el obrero y el empresario de industria, el colono y el propietario. Haced que con la reciprocidad de las obligaciones desaparezcan estos vestigios de la antigua servidumbre, y los ciudadanos y los municipios no necesitarán del Estado para administrar sus propiedades, construir sus puertos, sus puentes, sus muelles, sus canales, sus caminos; prescindir de sus mercados, transigir sus pleitos, instruir, dirigir, registrar y censurar sus agentes; velar por el orden, conservar la policia, juzgar sus criminales y hacerles impotentes á cometer un delito, si es que, faltando pretextos para cometerlo, el crimen no desaparece por siempre.

Concluyamos. La centralizacion administrativa podia admitirse en la antigua monarquía, en ocasion en que el rey, considerado como el primer baron del reino, asumia, en virtud del derecho divino, toda justicia, toda facultad de obrar, toda propiedad. Mas pretender, desde las manifestaciones hechas por la Constituyente, y desde las declaraciones aun mas positivas y esplicitas de la Convencion, pretender que el Pais, es decir, cada localidad en aquello que la concierne, no tiene el derecho de regirse, gobernarse y juzgarse y administrarse por sí propio; quitar al pueblo la libre accion de sus fuerzas, bajo el pretexto de que la República es una é indivisible; restablecer, con metafisicas razones, un despotismo que la sublevacion ha desterrado; acusar de federalistas á hombres que reclaman en favor de la libertad y de la soberanía local, imponiéndoles el destierro, equivale á falsear el verdadero espíritu de la Revolucion francesa, es no conocer sus lógicas tendencias y negar la civilizacion y el progreso.

Lo he dicho y no me cansaré de repetirlo: el sistema de centraliza-

cion, que, gracias á Robespierre, se ejerce desde el 93; no es otra cosa que un feudalismo transformado: es la aplicacion del álgebra á la tiranía. Napoleon, que puso en él su mano, es de ello una prueba.

Que M. Ledru-Rollin lo medite: su postrer manifestacion á favor del Gobierno directo es un primer paso, que nos emancipa de la tradicion jacobina y equivale buscar á la verdadera tradicion revolucionaria, así como la protesta de Luis Blanc, contra lo que bautiza con el nombre de *girondinismo* es el primer grito de la reaccion gubernamental. La constitucion del 93, es la Gironda, es Danton: el sistema representativo es el club de los jacobinos, es Robespierre. Pero así Robespierre como los jacobinos, están ya condenados: sesenta años de esperiencia nos han demostrado lo que era la unidad é indivisibilidad de su República.

En lo que se refiere á la constitucion del 93, aunque indique un movimiento hácia otro orden de ideas, aunque pueda ser muy útil recordar sus disposiciones y tendencias no puede servirnos de modelo. El espíritu revolucionario ha andado mucho: estamos en la vía que aquella constitucion nos ha abierto, pero desde entonces han pasado ya sesenta años.

3. — INSTRUCCION PÚBLICA — TRABAJOS PÚBLICOS. — AGRICULTURA Y COMERCIO. — HACIENDA.

Dirigid al Pueblo las preguntas siguientes y casi podeis adivinar sus respuestas.

Pregunta. La instruccion debe ser gratuita y obligatoria?

Respuesta. Sí.

P. Quién proporciona la instruccion?

R. El Estado.

P. Quién soportará los gastos?

R. El Estado.

P. Habrá entonces, un maestro de instruccion pública?

R. Sí.

Nada tan fácil como que el Pueblo legisle. Todo consiste en la manera con que se le dirige la pregunta. Es el método de Sócrates disputando con los sofistas.

P. Habrá un ministro de obras públicas?

R. Naturalmente, puesto que tienen de abrir obras públicas.

P. Y un ministro de agricultura y comercio?

R. Tambien.

P. Y un ministro de Hacienda?